

Nro. 187/2009

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA “
MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS MULNESER
CIA LTDA ” QUE OTORGAN: ABOGADO
MACARIO ZEA ZAMORA, INGENIERO
FRANCISCO ZEA ZAMORA, y RAFAEL
SARMIENTO ZAMORA A FAVOR DE JACOB
ARMAS, JAZMIN ARMAS y DALILA LANDETA
VINUEZA.

CUANTIA: 300,00

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, LUNES DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen, por los cónyuges señores: Abogado WILFRIDO MACARIO ZEA ZAMORA y ROSA VIRGINIA VINTIMILLA OCHOA; Ingeniero FRANCISCO HONORATO ZEA ZAMORA y ANA LUCIA MENDEZ PESANTEZ, y, RAFAEL MARIO SARMIENTO ZAMORA y MARINA NATALIA CAMPOVERDE HERRERA; y, por otra parte la señora PATRICIA ELIZABETH ROMERO SARMIENTO, en calidad de mandataria de JACOB ARMAS, JAZMIN ARMAS y DALILA LANDETA VINUEZA, conforme se desprende del documento de poder que se agregará como habilitante. Los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para



obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos doy fe; bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento este que copiado literalmente es del tenor siguiente: "

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** - A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges Abogado **WILFRIDO MACARIO ZEA ZAMORA** y **ROSA VIRGINIA VINTIMILLA OCHOA**; Ingeniero **FRANCISCO HONORATO ZEA ZAMORA** y **ANA LUCIA MENDEZ PESANTEZ**; y, **RAFAEL MARIO SARMIENTO ZAMORA** y **MARINA NATALIA CAMPOVERDE HERRERA**; y, por otra parte la señora **PATRICIA ELIZABETH ROMERO SARMIENTO**, en calidad de mandataria de las señoras: **Dalila del Carmen Landeta Vinueza**, casada, **Jazmín Natali Armas Landeta**, soltera, y **Jacob Esteban Armas Landeta**, soltero, conforme consta del documento de poder que se agrega como habilitante, parte esta última a quienes se les denominará simplemente como los compradores o adquirentes; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, y

20
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO

domiciliados en la ciudad de Azogues. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Los vendedores Abogado WILFRIDO MACARIO

ZEA ZAMORA y ROSA VIRGINIA VINTIMILLA OCHOA; Ingeniero

FRANCISCO HONORATO ZEA ZAMORA y ANA LUCIA MENDEZ

PESANTEZ; y, RAFAEL MARIO SARMIENTO ZAMORA y MARINA

NATALIA CAMPOVERDE HERRERA, en calidades de socios de

la Compañía MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS MULNISER CIA

LTDA, la misma que se constituyó mediante escritura

pública celebrada el catorce de enero del año dos mil,

ante el Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario público

del cantón Azogues, e inscrita en el Registro

Mercantil del cantón Azogues con el número quince, el

diez de febrero del mismo año dos mil.- La Junta

General Universal de socios de la Compañía

MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS MULNESER CIA LTDA, celebrada

el cinco de noviembre del presente año dos mil ocho,

cuya copia se adjunta como documento habilitante,

autorizó a los socios Abogado WILFRIDO MACARIO ZEA

ZAMORA; Ingeniero FRANCISCO HONORATO ZEA ZAMORA y,

RAFAEL MARIO SARMIENTO ZAMORA, para que transfieran la

totalidad de sus participaciones, esto es, cien

participaciones de un dólar que a cada uno de ellos

les corresponden, a favor de las señoras Dalila del

Cármel Landeta Vinueza, casada, Jazmín Natali Armas

Landeta, soltera, y Jacob Esteban Armas Landeta,

soltero, representados en este acto por la señora Patricia Elizabeth Romero Sarmiento. TERCERA: OBJETO TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores Abogado WILFRIDO MACARIO ZEA ZAMORA; Ingeniero FRANCISCO HONORATO ZEA ZAMORA y, RAFAEL MARIO SARMIENTO ZAMORA, con sus respectivas cónyuges, transfieren a favor de las señoras Dalila del Cármen Landeta Vinueza, casada, Jazmín Natali Armas Landeta, soltera, y Jacob Esteban Armas Landeta, soltero, las cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que a cada uno de los vendedores les corresponden como socios de la Compañía MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS MULNESER CIA LTDA.

CUARTA: CUANTIA- La cuantía es la de **Trescientos dólares americanos**. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, f) Dr. Néstor Bernal Pesáñez. ABOGADO. Matrícula número doscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados del Cañar".- Así consta de la minuta que los comparecientes me presentan, la aprueban en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

DOCUMENTOS HABILITAN--

3
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO PUBLICO



PODER ESPECIAL

OTORGA:

DALILA DEL CARMEN LANDETA VINUEZA e Hijos

a. f.

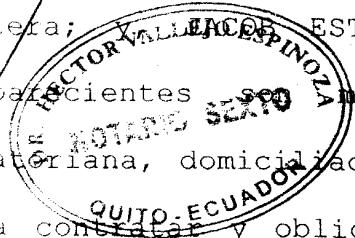
PATRICIA ELIZABETH ROMERO SARMIENTO

CUANTÍA: Indeterminada.

COPIAS: DADAS.

v.v.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día Viernes diez y seis de Enero del dos mil nueve,
ante mi el Notario Sexto de este Cantón Doctor Héctor
Vallejo Espinoza, comparecen los señores DALILA DEL CARMEN
LANDETA VINUEZA, casada, JAZMÍN NATALI ARMAS LANDETA,
soltera; ESTEBAN ARMAS LANDETA, soltero.- Los
compañeros ~~sean~~ mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles
para contratar y obligarse, a quienes identifique con su
presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan



cuyas copias adjunto de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Publicas, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a celebrar la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL los señores:

DALILA DEL CARMEN LANDETA VINUEZA, JAZMÍN NATALI ARMAS LANDETA y JACOB ESTEBAN ARMAS LANDETA, ecuatorianos, mayores de edad, casada y solteros respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces ante la Ley, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos y por otra parte la señora PATRICIA ELIZABETH ROMERO SARMIENTO, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Azogues, capaz ante la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los señores DALILA LANDETA, JAZMÍN ARMAS y JACOB ARMAS, compraron las participaciones de la Empresa "MULNESER CÍA. LTDA." para lo cual existe la aprobación unánime de los anteriores socios de esta Empresa.- TERCERA.- PODER ESPECIAL.- De conformidad con lo que manda la Ley de Compañías en el articulado correspondiente, es necesaria la presencia de los nuevos participes ante el Notario Público para dar fe de esta transferencia de participaciones y aceptación de estas transferencias y por la imposibilidad de acudir a la ciudad

24
Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez

NOTARIO PUBLICO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



de Azogues, mediante este PODER ESPECIAL que se otorga en favor de la señora PATRICIA ELIZABETH ROMERO SARMIENTO para que comparezca a nuestro nombre y representación a la celebrar la cesión de Participaciones a nuestro favor.-

Querido Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Rafael Sarmiento, con matrícula número trescientos diez, del Colegio de Abogados del Cañar.- Leída la presente escritura a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

F) Sra. DALILA DEL CARMEN LANDETA VINUEZA
405860219

F) Sra. JAZMÍN NATALI ARMAS LANDETA
C.C. No. 1721146627

P) Sr. GCUACOB ESTEBÁN ARMAS LANDETA
1723348312

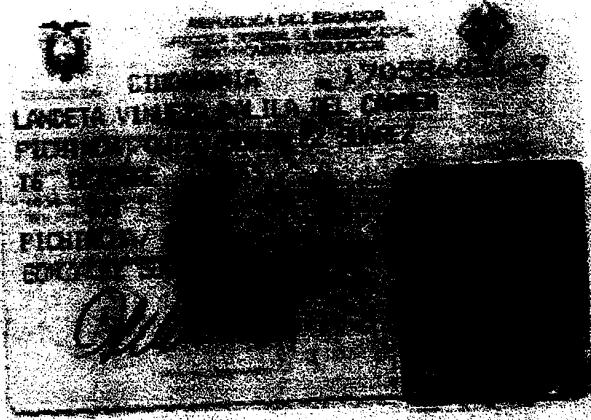


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSELJO SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

198-0197

1700040219

SECCION 1
CIRCUITO 1
PROVINCIA DELLA COSTA
MUNICIPIO DE PICHINCHA

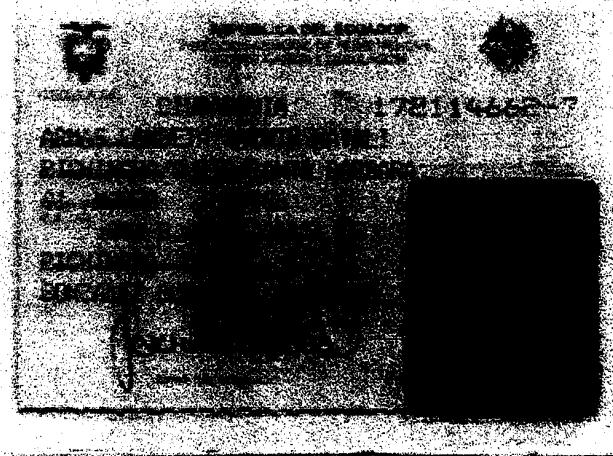


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSELJO SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

198-0014

1721140027

SECCION 1
CIRCUITO 1
PROVINCIA DELLA COSTA
MUNICIPIO DE PICHINCHA



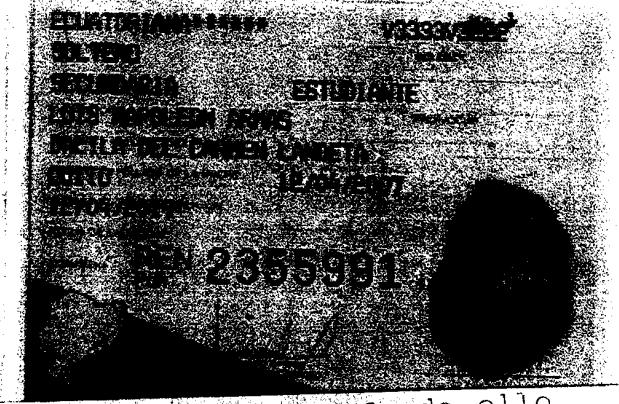
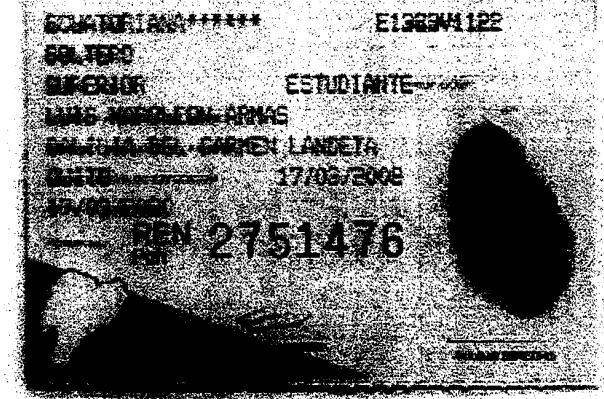
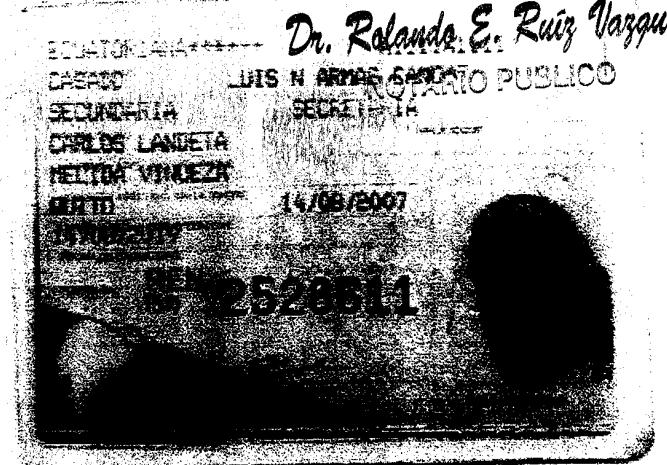
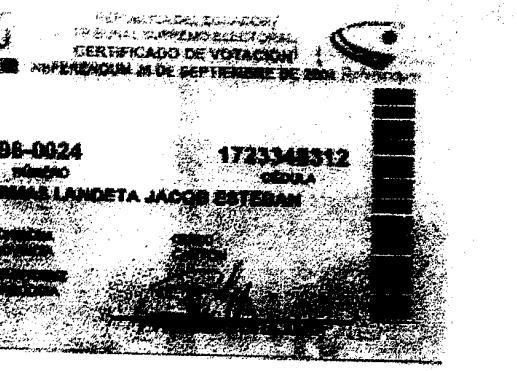
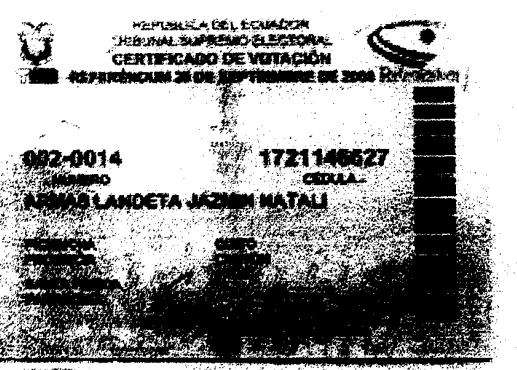
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSELJO SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

198-0024

1720340312

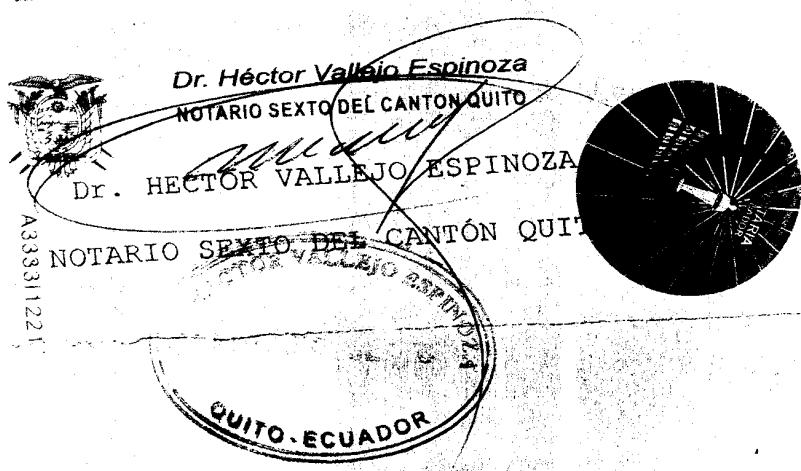
SECCION 1
CIRCUITO 1
PROVINCIA DELLA COSTA
MUNICIPIO DE PICHINCHA



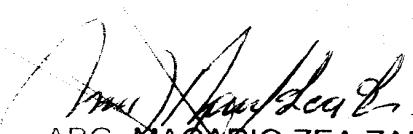


Se otorgó ante mí, en fe de ello.

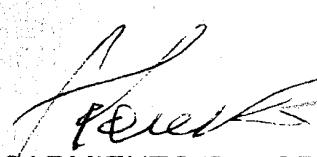
PRIMERA - copia certificada, firmada y
entregada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración



EN LAS CIUDAD DE AZOGUES A LOS 5 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2008, SIENDO LAS 11h30, SE REUNEN LOS SOCIOS DE MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS " MULNESER" CIA. LTDA , ABG. MACARIO ZEA ZAMORA, ING. FRANCISCO ZEA ZAMORA, SR. RAFAEL SARMIENTO ZAMORA Y DR. RAFAEL SARMIENTO CAMPOVERDE QUIEN ACTUA COMO SECRETARIO AD-HOC, Y PREVIA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA PARA TRATAR SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA, Y SIENDO LA HORA INDICADA SE DA INICO A LA SESION PREVIA CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO, APROBADO EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE QUIEN AGRADECE LA COMPARENCIA DE TODOS Y CADA DE LOS SEÑORES SOCIOS, Y MANIFIESTA AL PLENO QUE PONEN EN CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES, ING. FRANCISCO ZEA ZAMORA, ABG. MACARIO ZEA ZAMORA Y RAFAEL SARMIENTO ZAMORA EN BENEFICO DE LOS SEÑORES, JACOB ARMAS, JAZMIN ARMAS Y SRA. DALILA LANDETA VINUEZA POR EL VALOR TOTAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS MENCIONADOS SOCIOS, SOLICITA LA PALABRA EL SR. RAFAEL SARMIENTO ZAMORA Y MANIFIESTA ESTAR PLENAMENTE DE ACUERDO, LO QUE ES ELEVADO A MOCION, MOCION ESTA, QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD, EL ING. FRANCISCO ZEA ZAMORA, PIDE LA PALABRA, Y MANIFIESTA: QUE PARA QUE SURTA EFECTO LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES CONTRA LA COMPAÑIA Y TERCEROS DEBE INSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS, Y QUE DEBERIA HACER LO MAS PRONTO POSIBLE. NUEVAMENTE TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE QUIEN MANIFIESTA POR HABER EXISTIDO UNANIMIDAD EN LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS NUEVOS SOCIOS, NO QUEDA MAS QUE AGRADECER A LOS PRESENTES, ORDENANDO QUE DE INMEDIATO SE PROSIGA CON LO MANIFESTADO EN LA LEY DE COMPAÑIAS, SIENDO LAS 12H10 EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA TERMINADA LA PRESENTE REUNION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS " MULNESER CIA. LTDA".


ABG. MACARIO ZEA ZAMORA
PRESIDENTE


ING. FRANCISCO ZEA ZAMORA


RAFAEL SARMIENTO ZAMORA
GERENTE


DR. RAFAEL SARMIENTO C.

6 Pm
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO

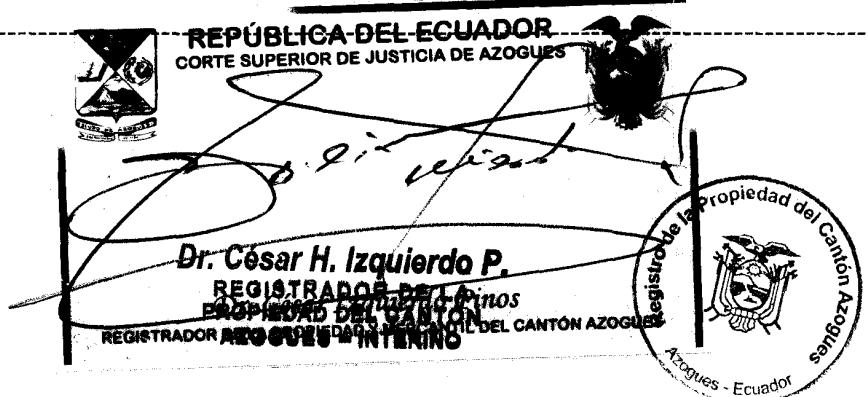
Así consta de los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente escritura, para cuyo otorgamiento se observaron las formalidades de Ley. Y, leído que les fue íntegramente este instrumento a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y para constancia de lo expuesto firman en unidad de acto conmigo el Notario, de lo cual doy fe.- f) Ilegible.- Ab. Wilfrido Macario Zea Zamora.- C.C. 030012698-4.- f) Rosa Vintimilla de Zea.- C.C. 030031272-5.- f) Ilegible.- Ing. Francisco H Zea Zamora.- C.C. 030048535-6.- f) Ilegible.- Ana Lucía Méndez Pesáñez.- C.C. 030058900-9.- f) Ilegible.- Rafael M. Sarmiento Zamora.- C.C. 030020860-0.- f) Marina C de Sarmiento.- C.C. 030023222-0.- f) Patricia Romero S - C.C. 030186515-0.- f) Doctor Rolando Ruiz Vázquez. Notario.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.



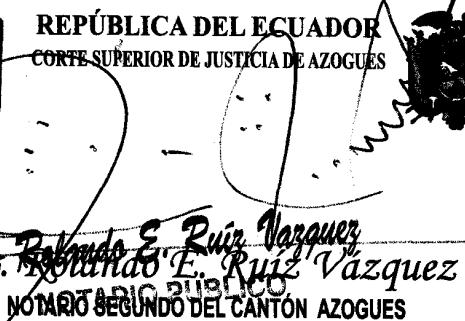
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO

... esta fecha queda marginada la transferencia de participaciones de la Compañía de "MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS MULNOSER CIA. LTDA", otorgado por los señores: Abg. Wilfrido Macario Zea Zamora y Rosa Virginia Vintimilla Ochoa; Ing. Francisco Honorato Zea Zamora y Ana Lucía Méndez Pesántez; Rafael Macario Sarmiento Zamora y Marina Natalia Campoverde Herrera a favor de los señores: JACOB ARMAS, JAZMIN ARMAS Y DALILA LANDETA VINUEZA.- Azogues, Febrero 09 de 2009.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.



RAZON: Doy fe, que hoy lunes 9 de Febrero de 2009, he procedido a marginar la presente escritura en el correspondiente protocolo de la escritura de constitución de la Compañía " MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS MULNOSER CIA LTDA ".

Azogues, Febrero 9 de 2009.



Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PÚBLICO

Nro. 180/2009

ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR LOS SEÑORES INGENIERO
FRANCISCO ZEA ZAMORA Y OTROS.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy SABADO TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor Rolando Ruiz Vázquez. Notario Público Segundo de este cantón, libre y voluntariamente, comparecen los señores: Abogado WILFRIDO MACARIO ZEA ZAMORA y ROSA VIRGINIA VINTIMILLA OCHOA; Ingeniero FRANCISCO HONORATO ZEA ZAMORA y ANA LUCIA MENDEZ PESANTEZ; y, RAFAEL MARIO SARMIENTO ZAMORA y MARINA NATALIA CAMPOVERDE HERRERA. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción del cantón Azogues, a quienes de conocerlos doy fe; y bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, al cual proceden con la capacidad civil necesaria y requerida en derecho, para su otorgamiento me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento este que copiado literalmente es del tenor siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su



cargo, haga constar esta de ~~RESCILIACION~~ DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en la Compañía
"MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS MULNOSER CIA LTDA", de
conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMAPRECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura
pública comparecen los señores: Abogado WILFRIDO
MACARIO ZEA ZAMORA y ROSA VIRGINIA VINTIMILLA OCHOA;
Ingeniero FRANCISCO HONORATO ZEA ZAMORA y ANA LUCIA
MENDEZ PESANTEZ; y, RAFAEL MARIO SARMIENTO ZAMORA y
MARINA NATALIA CAMPOVERDE HERRERA.- SEGUNDA: OBJETO.-
Los comparecientes manifiestan, que libre y
voluntariamente, por convenir a sus derechos e
intereses, resciliar, invalidar o dejar sin efecto, en
todas sus partes la escritura de transferencia de
participaciones de los comparecientes señores Abogado
WILFRIDO MACARIO ZEA ZAMORA y ROSA VIRGINIA VINTIMILLA
OCHOA; Ingeniero FRANCISCO HONORATO ZEA ZAMORA y ANA
LUCIA MENDEZ PESANTEZ; y, RAFAEL MARIO SARMIENTO ZAMORA
y MARINA NATALIA CAMPOVERDE HERRERA, a favor de JACOB
ARMAS, JAZMIN ARMAS y DALILA LANDETA VINUEZA, mediante
escritura celebrada el lunes veinte y dos de diciembre
del año inmediato anterior, ante el Notario Segundo de
la ciudad de Azogues, autorizándose mutuamente para
solicitar las correspondientes marginaciones. TERCERA:
CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es

indeterminada. Usted señor Notario agregue las demás cláusulas para la validez de este instrumento, así como se dignará marginar este acto en la matriz de la escritura que se deja sin efecto. Atentamente, f)
Doctor Fernando Ruiz. Abogado. Matricula número trescientos noventa y cuatro del Colegio de Colegio de Abogados del Cañar ".- Así consta de la minuta que me presentan y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron las formalidades de Ley. Y, leído que les fue este instrumento, se ratifican en su contenido, y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.- f)
Ilegible.- Ab. Wilfrido Macario Zea Zamora.- C.C.
030012698-4.- f) Rosa Vintimilla de Zea.- C.C.
030031272-5.- f) Ilegible.- Ing. Francisco H Zea
Zamora.- C.C. 030048535-6.- f) Ilegible.- Ana Lucía
Méndez Pesántez.- C.C. 030058900-9.- f) Ilegible.-
Rafael M Sarmiento Zamora.- C.C. 030020860-0.- f)
Marina C de Sarmiento.- C.C. 030023222-0.- f) Doctor
Rolando Ruiz Vázquez. Notario.

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que la firmo y sello el
mismo día de su celebración.



Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PÚBLICO

EN. -

DOY FE: Que el presente documento
fotocópico constante de.....8... Fojas(s) es
impulsado.

Azogues..... 11 FEB. 2009 del 2009

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez

Notario Segundo del Cantón Azogues

Certifico: Que con fecha 09 de febrero de 2009, consta marginada la escritura de RESCILIACIÓN de transferencia de participaciones de la Compañía "MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS MULNOSER CIA. LTDA.", otorgado por los señores: Abg. Wilfrido Macario Zea Zamora y Rosa Virginia Vintimilla Ochoa; Ing. Francisco Honorato Zea Zamora y Ana Lucía Méndez Pesáñez; Rafael Macario Sarmiento Zamora y Marina Natalia Campoverde Herrera a favor de los señores: JACOB ARMAS, JAZMIN ARMAS Y DALILA LANDETA VINUEZA.- Azogues, Febrero 11 de 2009.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES

DR. César Izquierdo Gómez.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
AZOGUES - INTERINO





Azogues, 12 de enero del 2009

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Cuenca.

De mis Consideraciones:

La Compañía "MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS MULNESER CIA LTDA" con número de expediente 6825 comunica, que el día cinco de noviembre del 2008, se han registrado las siguientes transferencias de participaciones en el libro de accionistas:

CEDENTE

Wilfrido Macario
Zea Zamora
CC: 030012648-4

Francisco Honorato
Zea Zamora
CC: 030048535-6

Rafael Mario
Sarmiento Zamora
CC: 030020860-0

CESIONARIO

Dalila del Carmen
Landeta Vinueza
CC: 170586021-9

Jazmín Natalí
Armas Landeta
CC: 172114662-7

Jacob Esteban
Armas Landeta
CC: 172334831-2

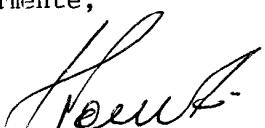
TIPO DE INVERSION: Nacional

CEDENTES Y CESSIONARIOS: Todos de nacionalidad Ecuatoriana.

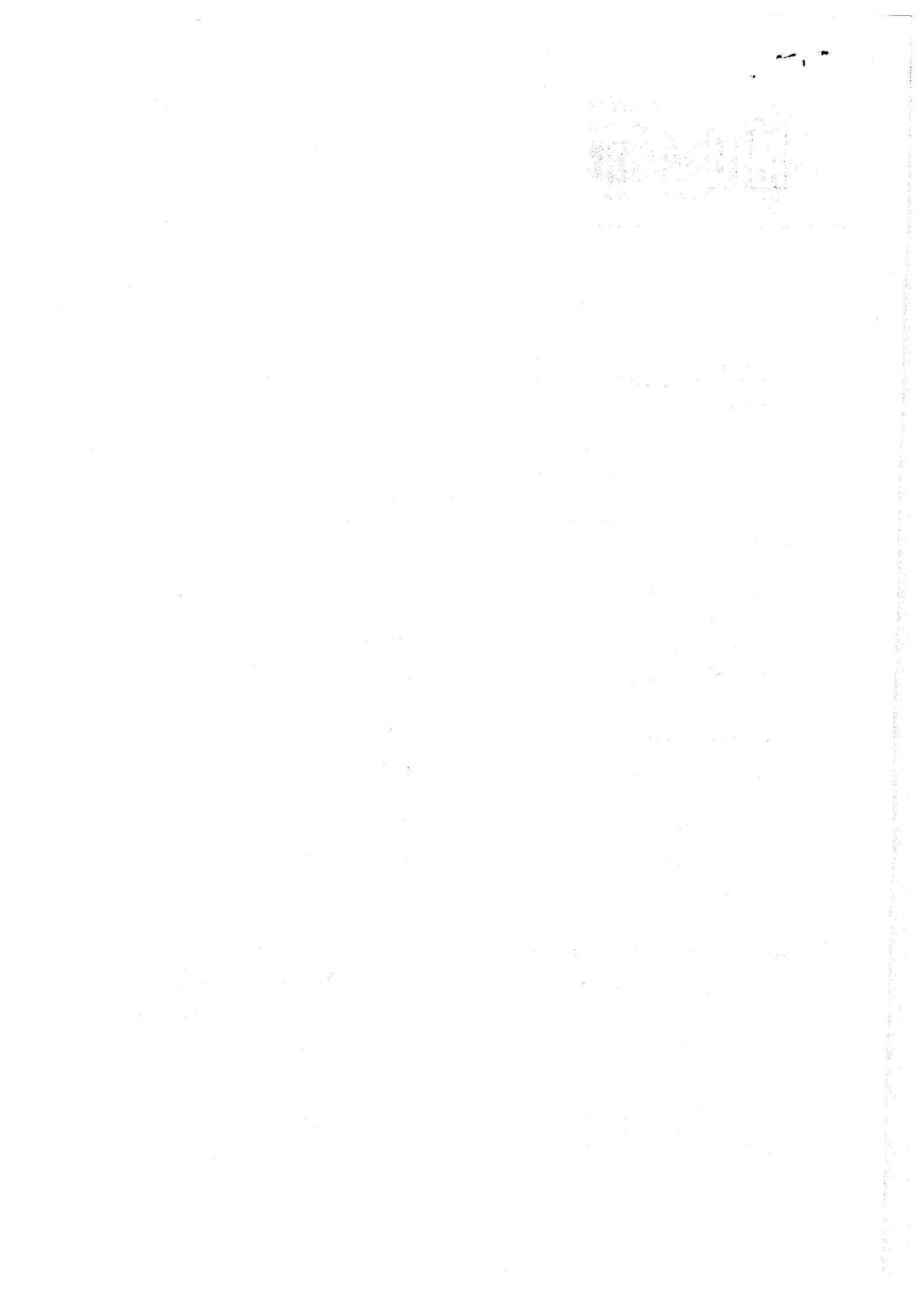
Los Cedentes tienen cien participaciones de un dólar americano cada uno.

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente,

Atentamente,


Rafael Sarmiento Zamora

GERENCIA GENERAL





Azogues, 10 de febrero del 2009

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Cuenca.

De mis consideraciones:

La Compañía “MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS MULNESER CIA LTDA” con el número de expediente 6825 comunica que el día 5 de noviembre del año 2008, se ha registrado las siguientes transferencias de participaciones en el libro accionistas:

CEDELENTE

Wilfrido Macario
Zea Zamora
C:C 030012648-4

Francisco Honorato
Zea Zamora
C:C: 030048535-6

Rafael Mario
Sarmiento Zamora
C:C: 030020860-0

CESIONARIO

Dalila del Carmen
Landeta Armas
C:C 170586021-9

Jazmín Natalí
Armas Landeta
C:C: 172114662-7

Jacob Esteban
Armas Landeta
C:C: 172334831-2

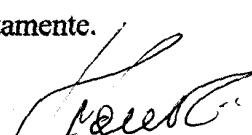
TIPO DE INVERSION: Nacional

CEDENTES CESIONARIOS: Todos de nacionalidad Ecuatoriana.

Los Cedentes tienen cien participaciones de un dólar americanos cada uno.

Por la favorable acogida que se le de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,


Rafael Sarmiento Zamora
GERENTE GENERAL.

1924-1925

1925-1926

1926-1927

1927-1928

1928-1929

1929-1930

1930-1931

1931-1932

1932-1933

1933-1934

1934-1935

1935-1936

1936-1937

1937-1938

1938-1939

1939-1940

1940-1941

1941-1942

1942-1943

1943-1944

1944-1945

1945-1946

1946-1947

1947-1948

1948-1949

1949-1950

1950-1951

1951-1952

1952-1953

1953-1954

1954-1955

1955-1956

1956-1957

1957-1958

1958-1959

1959-1960

1960-1961

1961-1962

1962-1963

1963-1964

1964-1965

1965-1966

1966-1967

1967-1968

1968-1969

1969-1970

1970-1971

1971-1972

1972-1973

1973-1974

1974-1975

1975-1976

1976-1977

1977-1978

1978-1979

1979-1980

1980-1981

1981-1982

1982-1983

1983-1984

1984-1985

1985-1986

1986-1987

1987-1988

1988-1989

1989-1990

1990-1991

1991-1992

1992-1993

1993-1994

1994-1995

1995-1996

1996-1997

1997-1998

1998-1999

1999-2000

2000-2001

2001-2002

2002-2003

2003-2004

2004-2005

2005-2006

2006-2007

2007-2008

2008-2009

2009-2010

2010-2011

2011-2012

2012-2013

2013-2014

2014-2015

2015-2016

2016-2017

2017-2018

2018-2019

2019-2020

2020-2021

2021-2022

2022-2023

2023-2024

2024-2025

2025-2026

2026-2027

2027-2028

2028-2029

2029-2030

2030-2031

2031-2032

2032-2033

2033-2034

2034-2035

2035-2036

2036-2037

2037-2038

2038-2039

2039-2040

2040-2041

2041-2042

2042-2043

2043-2044

2044-2045

2045-2046

2046-2047

2047-2048

2048-2049

2049-2050

2050-2051

2051-2052

2052-2053

2053-2054

2054-2055

2055-2056

2056-2057

2057-2058

2058-2059

2059-2060

2060-2061

2061-2062

2062-2063

2063-2064

2064-2065

2065-2066

2066-2067

2067-2068

2068-2069

2069-2070

2070-2071

2071-2072

2072-2073

2073-2074

2074-2075

2075-2076

2076-2077

2077-2078

2078-2079

2079-2080

2080-2081

2081-2082

2082-2083

2083-2084

2084-2085

2085-2086

2086-2087

2087-2088

2088-2089

2089-2090

2090-2091

2091-2092

2092-2093

2093-2094

2094-2095

2095-2096

2096-2097

2097-2098

2098-2099

2099-20100